



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopsurgiendo
Demandado	León Rodrigo Uribe Pérez
Radicado	05001 40 03 013 2019 01312 00
Providencia	Auto de sustanciación 179
Asunto	Requiere y resuelve

- Se recuerda que mediante auto del 18 de diciembre de 2019 se decretó el embargo y retención del 30% de la mesada pensional y demás prestaciones sociales que perciba el ejecutado **León Rodrigo Uribe Pérez** como pensionado de Colpensiones, dicha medida fue comunicada a la entidad mediante oficio N° 2463 del 18 de diciembre de 2019, con fecha de radicación 05 de agosto de 2020, no obstante, a la fecha no se observa respuesta al respecto, por lo anterior, se ordena **requerir nuevamente a Colpensiones** a fin de que emita la correspondiente respuesta.

Infórmese que la correspondiente respuesta deberá ser remitida a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), que continúen con el conocimiento del proceso, y las consignaciones pertinentes deberán realizarse en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en la cuenta **050012041700**, del **Banco Agrario de Colombia** (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín). Elabórese el respectivo oficio.

- Ahora bien, en virtud al escrito presentado el 22 de enero de 2023 y que obra en archivo 14MemorialDerechoPetición del C02, donde la señora Andrea Barajas Vargas, quien obra en calidad de Representante Legal de la compañía **ICARUS.COM.CO S.A.S.**, quien a su vez representa a **COLPENSIONES**, allega derecho de petición solicitando la confirmación de RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

05001 40 03 013 2019 01312 00

los datos de las partes del proceso de la referencia, el Despacho procede a pronunciarse informando:

Demandante: **COOPSURGIENDO**

NIT. 832.005.740-3

Demandado: **León Rodrigo Uribe Pérez**

C.C. 70.125.171

Radicado del proceso: 05001 40 03 013 **2019 01312 00**

Cuenta judicial: Cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, N° **050012041700**, del **Banco Agrario de Colombia** (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

Así mismo se recuerda que la medida de embargo fue comunicada a la entidad mediante oficio N° 2463 del 18 de diciembre de 2019, con fecha de radicación 05 de agosto de 2020.

Elabórese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 010 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 25
DE ENERO DE 2023
_____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9978179a3abfcd1dccc47851b5dc26a5cf4f475d43cca78f9de0137ea4163cb**

Documento generado en 24/01/2023 02:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>